ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DIRECTO.

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Coveñas, Departamento de Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS**,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

1.1 ANALISIS DESDE LA PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y DE RIESGO.

El Concejo Municipal de Coveñas, es una Corporación administrativa publica de elección popular y representante política de los habitantes de Coveñas, encargada de facilitar la participación democrática y la prevalencia del interés general, que mediante el debate democrático y participativo expide acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, promoviendo el desarrollo de la comunidad, y la gestión de soluciones integrales que permitan generar empoderamiento y el cierre de las brechas sociales; basando sus actuaciones en los principios de transparencia, celeridad en la gestión, e integridad; soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio eficaz y confiable, ejercido de manera responsable y en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a esa finalidad atemperada en el Artículo 2° Superior, el Concejo Municipal a través de su representante legal requiere adelantar gestiones de índole administrativa, contable y jurídico que apunten a una buena administración, basada en los principios de la función administrativa, pero que por sí solo no puede adelantar esa gestión, por lo tanto, consciente de la importancia del acompañamiento contable que requiere el concejo municipal para el correcto cumplimiento de los fines del estado y de los planes y programas institucionales para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad contar con una persona natural para que acompañe a la corporación a adelantar su gestión contable.

La administración pública en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del estado y para el logro de los objetivos y metas que se trazan requieren de personal idóneo, pero que en los mayores casos es escasa, por lo tanto, se hace necesario que los administradores de la gestión pública se rodeen de personal necesario y capaz de asimilar los retos o de complementación de la acción administrativa.

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la se muestra propicio el afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica y financiera que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6°, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

La Contaduría General de la Nación fue establecida mediante el Decreto 85, de enero 10 de 1.995. La Ley 298 de 1.996, en desarrollo del mandato previsto en el artículo 354 de nuestra actual constitución, la creó como Unidad Administrativa Especial, con Personería Jurídica. Esta tiene por objeto revelar la situación Financiera y Económica de los Entidades Públicas de Colombia, para la toma de decisiones de política económica. Dentro de su Marco Conceptual interrelaciona las políticas, principios, normas y procedimientos contables, como resultado de considerar, interpretar y conciliar la función de los entes públicos, con el entorno económico y financiero, de tal manera que garantiza la utilidad y confiabilidad de la información requerida para llevar a cabo una buena Gestión Pública.

El Plan General de Contabilidad Pública, determina la forma sistemática y planificada de las normas contables y procedimientos que se deben seguir en el sector Público Colombiano;

con el fin de dejar en una forma ordenada los hechos económicos y pruebas documentales de las decisiones tomadas, durante el período Fiscal.

En desarrollo del mandato Constitucional, el Plan General de Contabilidad Pública tiene como objetivo principal o fundamental lograr la uniformidad, centralización y consolidación de la Contabilidad Pública, para atender las necesidades de información en los procesos de gestión y de control, en procura de la eficacia de la administración de la entidad, a fin de suministrar información contable, confiable y oportuna, que revele la situación financiera, económica y social del Entidad, sujetos al ámbito de la Contaduría General de la Nación; Promover una mayor participación ciudadana en los temas de gestión financiera, económica y social, a través de la información contable; Propender por la transparencia de la gestión del Entidad a través de su examen y controles periódicos.

Enmarcado en la Constitución Política de Colombia Título XII Economía y Hacienda Pública, Arts. 332 al 373; decreto 111 de 1996, que regula el funcionamiento del presupuesto público de Colombia; Decretos 358 y 359/95: Reglamentarios de la Ley Orgánica de Presupuesto; 9. Leyes 136 y 177 de 1994: Organización Territorial y Presupuestos Contralorías y Personerías; Ley 617 de 2000 de ajuste fiscal y demás normas concordantes.

Conscientes de la importancia y necesidad imperante, del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones legales antes mencionadas, el servidor público debe propende por efectuar una gestión pública transparente y efectiva, que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

Ahora bien, dentro de las obligaciones que se derivan del marco constitucional y legal para el Concejo Municipal, está el manejo responsable y eficiente de los recursos públicos a su cargo razón lo que genera para esta corporación la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que monitoreé y guie todos los procesos contables, tributarios y financieros de la misma en aras de lograr el mayor índice de eficiencia financiera.

Atendiendo que en la actualidad no se cuenta con personal de planta en el área de la gestión Contable y Presupuestal, para que se encargue de prestar sus servicios profesionales en la realización de actividades de propias para la gestión de Contabilidad, Presupuesto, y elaboración de informes del Concejo municipal; y teniendo en cuenta que es de suma importancia para el buen desarrollo de las actividades, se considera necesario realizar la contratación que permita la prestación del servicio; que para la gestión encomendada se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia.

El Concejo Municipal de Coveñas, al no contar en su planta de personal con personal suficiente para cumplir con los fines misionales en las distintas áreas, debe acudir a la figura de la contratación administrativa para cumplir con los fines del Estado y del servicio público. En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para complementar las labores de Prestación de Servicios en el área de Gestión Administrativa, Presupuestal y Financiera del Concejo Municipal de Coveñas, Departamento de Sucre.

El contrato a celebrarse será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, e idónea, que tenga el perfil para que oriente y apoyo el cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, ya que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con profesionales del área de la contaduría pública, que tenga como mínimo cinco (5) años de experiencia general y que pueda ejecutar las actividades de asesoría en el área contable, financiera y presupuestal.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el Decreto 1082 DE 2015, dispone: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (….)".

La necesidad planteada va orientada al ejercicio de labores inherentes a la actividad contractual de la administración municipal, como apoyo a la oficina contable de acuerdo con las actividades que se relacionan a continuación.

Considerando que en el concejo municipal en su planta de personal no cuenta con personal suficiente especializado en el área, se hace necesario contratar esta prestación de servicio, con un profesional en contaduría pública para que apoye el área contable, financiera y presupuestal en el tema de manejo de presupuesto público.

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los sectores primarios y secundarios, producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A. ANALISIS DE LA OFERTA.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES. Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las condiciones que requiere el Concejo municipal de Coveñas para la ejecución del contrato?

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación y siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es factible contar con los servicios de una persona natural que posea capacidad de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y la experiencia que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad? La experiencia requerida por las personas naturales está orientada hacia la prestación de servicios profesionales en asesorías contables, presupuestales y financieras como contador público, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Para ello se considera: profesional con formación académica en contaduría pública, debidamente titulado, con experiencia general mínima de cinco (5) años.

B.- ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO.

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Concejo municipal de Coveñas, ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? El Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios profesionales en asesoría contables, presupuestales y financieras a la corporación, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas, para el desarrollo normal de sus funciones.

2. ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? El Concejo municipal de Coveñas ha realizado en la última vigencia contratos de prestación de servicios en asesoría contable, presupuestal y financiera a la corporación. El Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión donde el valor ha sido establecido de acuerdo a la formación académica del contratista, su experiencia e idoneidad; además se tienen en cuenta estudios de mercado realizados por el municipio y por entes territoriales con características sociales y económicas similares para establecer un valor acorde con la prestación del servicio. Por ser un Contrato de Prestación de Servicios profesionales éste se considera un contrato incurso en la modalidad de contratación directa, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993.

3. ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? El Concejo municipal de Coveñas, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales ha logrado satisfacer las necesidades propuestas con resultados favorables.

4. ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas jurídicas y naturales

5. Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales: La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales de comercio.

C. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del DECRETO 1082 DE 2015:

El Concejo de Coveñas - Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación SECOP- 2018-2026 analizo los procesos de contratación de las entidades compradoras en el departamento de sucre, relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	SUCRE - EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO MUNICIPIO DE LA UNION S.A. E.S.P.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILAIR CONTABLE EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL AREA FINANCIERA EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEPARTAMENTO DE SUCR	3 Meses	$4.910.000,00
2025	SUCRE - CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTAL Y DE TESORERÍA, Y EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025	20 Días	$4,500,000.00
2025	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL - SUCRE	1 Meses	$1.800.000,00

2025	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P	1 Meses	$3.500.000,00
2025	SUCRE - AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.",	40 Días	$4.000.000,00
2022	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE SAMPUES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL	3 Meses	$5,400,000.00 Peso Colombiano
2022	SUCRE - CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE	11 meses	$ 26,400,000
2020	CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA - CONTRATO No. CAPS-002 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA, PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).	359 días	$ 27,600,000
2020	MUNICIPIO DE TOLÚ -ST-CPS-036-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE TOLÚ	6 meses	$ 15.600.000

2019	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE COVEÑAS – SUCRE.	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para la asesoría económica en los asuntos financieros del IMDERCOV.	6 meses	$ 10,933,200
2019	CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ - COVEÑAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE EN LA CASA DE LA CULTURA HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	11 meses	$ 26,373,333
2018	CONCEJO MUNICIPIO DE SAN MARCOS SUCRE Contrato 001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS SUCRE, PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTA ORDEN.	12 meses	$17.000.000

D.- ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA DE LA ENTIDAD

El Concejo de Coveñas – Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación SECOP I, 2019 – 2025 analizo los procesos de contratación histórico de la entidad relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2026	SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE COVEÑAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE	6 MESES	$38.907.270,48

		CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, SEGÚN OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ENFOCADO AL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL		
2024	**CMC-CPS-054-2024**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 8,481,550	60 Días
2024	**CMC-CPS-037-2024**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 12,580,966	89 Días
2023	**CMC-CPS-002-2023**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$44,916,667.00 Peso Colombiano	354 Días
2022	**CMC-CPS-002-2022**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 38,192,000	350 Días
2021	**CMC-CPS-002-2021**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$18.600.000	6 MESES
2020	CMC-CD-001-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL	$ 6.000,000	Tres (3) Meses

		CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
2019	CMC-CD-008-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 11,660,180	seis (6) Meses
2019	CMC-CD-001-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 6,662,960	cuatro (4) Meses
2018	CMC-CD-005-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 8,591,110	cinco (5) Meses
2018	CMC-CD-001-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 9,372,126	seis (6) Meses

1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, la perspectiva del presente numeral

NO APLICA.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

PERFIL DEL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural que acredite experiencia requerida hacia la prestación de servicios profesionales en asesoría contable y financiera como contador público, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por el Concejo municipal de Coveñas.

Experiencia: Experiencia y trayectoria acorde con el objeto del contrato; para lo cual deberá aportar documento que soporte la ejecución de por lo menos un contrato realizado con entidades de objeto igual o similar al objeto de esta invitación que involucre acciones de asesoría profesional con experiencia general mínima de cinco (5) años.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación. Persona natural que cuente con los siguientes estudios profesionales:

• **Profesional 1: Formación Académica:** contador titulado con experiencia general mínima de cinco (5) años. Para la ejecución de las obligaciones contractuales del presente proceso es necesario tener tarjeta profesional vigente como contador público emitida por la Junta Central de Contadores.

1.6 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA. Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: un (i) valor fijo mensual (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de las anteriores.

El Concejo municipal de Coveñas establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual a pagar en cuotas parciales iguales, al finalizar cada mes.

Teniendo en cuenta que el tipo de actividad a contratar no requiere de horas ni de horarios de trabajos específicos. Los pagos se realizarán previa entrega del informe correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para cada pago el contratista deberá aportar el pago sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales.

1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo medio
2	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	9	Riesgo ato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el orden público	Falta de información y retraso en los cronogramas de ejecución de actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones en el orden público	Ausencia de contratista por fuerza mayor	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

quién se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
		Probabili	Impacto	Valoraci	categorí					Como se realiza el monitore o	Periodici dad ¿Cando?
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	3 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	3 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	3 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario

Concejo de Coveñas	Realización de actos administrativos que permitan superar la dificultad presente	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	3 meses	Seguimiento a las medidas municipales	Diario

1.8. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

El contratista se le exonera de la obligación de constituir a favor del concejo municipal pólizas de garantías en conformidad al artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1,4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por el concejo de Coveñas, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.